

 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 1 de 28

DEPENDENCIA: OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA, ORIENTADO A GARANTIZAR LA DIFUSIÓN OPORTUNA, EFECTIVA Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMAS, PROYECTOS, CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES, TANTO TRADICIONALES COMO DIGITALES, ASEGURANDO EL ADECUADO POSICIONAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON LA CIUDADANÍA

La Ceja, Julio de 2026



SG 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 2 de 28

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (si este artículo es modificado, o derogado debe indicarse el artículo que fundamenta el deber de elaborar los estudios previos), las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que permitan determinar la necesidad de la contratación, verificando su coherencia con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones. La Ley 80 de 1993 establece que la actividad contractual debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos. En concordancia con ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.

En cumplimiento de estos principios, la Administración Municipal de La Ceja debe garantizar espacios permanentes de información, divulgación y participación ciudadana que permitan dar a conocer oportunamente los programas, proyectos, campañas, servicios, obras y acciones adelantadas por las diferentes dependencias de la entidad. Para ello, la comunicación institucional se constituye en una herramienta estratégica para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y la participación activa de la comunidad en los asuntos de interés colectivo.

El Plan de Medios representa un instrumento fundamental para la gestión de las comunicaciones institucionales, al definir las estrategias, canales, medios y acciones requeridas para garantizar la difusión efectiva de la gestión pública. A través de este se establecen los mecanismos para informar a la ciudadanía sobre las decisiones gubernamentales, promover la participación comunitaria, fortalecer la imagen institucional y desarrollar campañas de interés público relacionadas con temas sociales, culturales, educativos, ambientales y de desarrollo territorial.

La pauta en redes sociales es fundamental en la estrategia de comunicaciones de la Alcaldía de La Ceja, ya que permite amplificar el alcance de los mensajes y asegurar que la gestión de la administración sea más visible para la comunidad. A través de la pauta, se logra que los cejeños y visitantes estén informados de primera mano sobre los proyectos, actividades y decisiones de cada secretaría, fomentando así la transparencia y la participación ciudadana. Además, facilita un contacto más cercano y en tiempo real con la comunidad, permitiendo una comunicación bidireccional que fortalece la relación entre la administración y los ciudadanos. La inversión que hacemos en pauta permite llegar a un mayor número de usuarios, segmentar los mensajes de manera estratégica y garantizar que la información relevante tenga un impacto más amplio y efectivo en la



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 3 de 28

audiencia objetivo. Adicional es fundamental educar a los comunicadores en una comunicación asertiva, para que los mensajes sean claros y precisos, promoviendo un diálogo constructivo con la ciudadanía y reforzando la credibilidad en la administración

Los elementos clave de un plan de medios en la comunicación estatal son:

1. Establecer objetivos claros, que pueden incluir:
 - Informar a la población sobre políticas y decisiones gubernamentales.
 - Promover la participación ciudadana.
 - Reforzar la imagen institucional
 - Desarrollar campañas de concienciación sobre temas específicos (salud, educación, seguridad, etc.).
2. Conocer a quiénes va dirigido el mensaje. El gobierno debe identificar a los diferentes grupos de audiencia, tales como:
 - Ciudadanos en general.
 - Comunidades específicas (jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.).
 - Sectores económicos (agricultura, industria, comercio).
 - Medios de comunicación tradicionales y digitales.

También es relevante comprender las plataformas y canales más utilizados por cada grupo.

3. Selección de Canales y Medios. En la comunicación estatal se deben combinar diferentes medios de comunicación según el alcance y la eficacia para llegar a la audiencia objetivo. Los canales pueden incluir:
 - Medios tradicionales: Televisión, radio, prensa escrita.
 - Medios digitales: Sitios web institucionales, redes sociales, plataformas de video.
 - Eventos en vivo: Conferencias, ruedas de prensa, encuentros comunitarios.
 - Publicidad exterior: Carteles, vallas,
4. Mensajes y Contenidos. Los mensajes deben ser claros, directos y alineados con los valores y objetivos del gobierno. Estos pueden incluir:
 - Campañas educativas: Prevención de enfermedades, cuidado del medio ambiente, derechos civiles.
 - Información sobre servicios públicos: Horarios, trámites, novedades.
 - Promoción de la transparencia: Acciones y logros del gobierno.
 - Acción social: Movilización en torno a causas sociales o comunitarias.



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 4 de 28

El tipo de contenido variará dependiendo del medio, por ejemplo, un video informativo en redes sociales tiene que ser corto y dinámico, mientras que en un periódico se pueden ofrecer artículos más largos y detallados.

5. Calendario de Publicación. Un calendario de medios es esencial para asegurar que los mensajes se difundan de manera coherente y oportuna. Este calendario incluye:

- Fechas clave de campañas.
- Tiempos de difusión en medios masivos.
- Coordinación de eventos y actividades públicas.

6. Presupuesto. El plan de medios debe incluir una estimación del presupuesto disponible para las campañas, dividido por los diferentes canales y actividades (publicidad en medios, producción de contenido, contratación de espacios publicitarios, etc.).

7. Evaluación y Seguimiento. Para garantizar la efectividad del plan, es necesario realizar un seguimiento constante y evaluación de los resultados, como:

- Alcance de la audiencia.
- Impacto en la percepción pública.
- Reacciones en redes sociales y medios tradicionales.

Esta retroalimentación ayuda a ajustar el plan según sea necesario para mejorar las campañas futuras.

8. Adaptación a Crisis. En situaciones de crisis (por ejemplo, desastres naturales o emergencias de salud), el plan de medios debe ser flexible para adaptarse rápidamente y comunicar de manera clara y confiable las acciones del gobierno.

El Plan Estratégico de Comunicaciones 2024-2027 contempla la implementación de acciones de divulgación con impacto local, regional y nacional, orientadas a fortalecer el posicionamiento institucional, visibilizar la gestión administrativa y garantizar el acceso de la ciudadanía a información veraz, oportuna y de interés público, bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuado manejo de los recursos públicos.

Para el cumplimiento de estos propósitos, resulta indispensable contar con una estrategia integral de medios que contemple la utilización articulada de diferentes canales de comunicación, entre ellos medios radiales, televisivos, prensa escrita, portales digitales, redes sociales, medios alternativos, publicidad exterior y espacios de interacción comunitaria, permitiendo así una mayor cobertura y efectividad en la difusión de la información institucional.

Los medios de comunicación constituyen aliados estratégicos para la Administración Municipal, dado que contribuyen a la formación de opinión pública, el fortalecimiento de la imagen institucional, la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio permanente de rendición de cuentas. La



 Aldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 5 de 28

diversificación de los medios y formatos utilizados permite llegar de manera efectiva a distintos segmentos poblacionales, teniendo en cuenta las dinámicas actuales de consumo de información.

Adicionalmente, dentro de las necesidades comunicacionales identificadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, se encuentra la Secretaría de Cultura, dependencia responsable de garantizar el adecuado funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales. En el desarrollo de esta labor se ha evidenciado, a través de solicitudes verbales y escritas de los usuarios, la necesidad de disponer de prensa escrita y publicaciones periódicas de circulación nacional como herramienta de consulta, información y fortalecimiento de los procesos de lectura y acceso al conocimiento.

En consecuencia, se requiere la suscripción a periódicos de circulación nacional y a una revista de opinión nacional que permitan garantizar la disponibilidad permanente de este material en las bibliotecas públicas municipales, fortaleciendo así los servicios bibliotecarios ofrecidos a la comunidad. Esta necesidad se encuentra alineada con las disposiciones de la Ley 1379 de 2010, por medio de la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones. En particular, con los fines estratégicos contemplados en su artículo 5, relacionados con la promoción de una sociedad lectora, el acceso a la información y al conocimiento, el fortalecimiento de la cultura local y universal, así como la conservación y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación.

En este contexto, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso de selección objetiva que permita contratar una persona natural o jurídica con experiencia, capacidad operativa, reconocimiento e idoneidad para la planeación estratégica, gestión, administración y ejecución integral del Plan de Medios Institucional, garantizando la adecuada articulación con los diferentes medios de comunicación locales, regionales y nacionales.

La contratación permitirá optimizar los recursos destinados a la divulgación institucional, fortalecer los procesos de comunicación pública, ampliar el alcance de las campañas informativas y garantizar la difusión efectiva de los programas, proyectos, servicios, eventos y acciones adelantadas por la Administración Municipal.

Asimismo, el contratista apoyará a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas en la implementación de estrategias de comunicación, la gestión de espacios de divulgación, la coordinación con medios de comunicación y la producción y difusión de contenidos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de comunicación pública y al fortalecimiento de la relación entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

Finalmente, en aplicación del principio de planeación, la dependencia responsable ha identificado las necesidades, actividades, recursos, riesgos, requisitos técnicos y criterios de evaluación que permitan seleccionar un proponente idóneo, garantizando la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de los fines estatales y la obtención de las mejores condiciones de calidad, eficiencia y beneficio para la entidad.



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 6 de 28

Lo anterior enmarcado en el “Plan de Desarrollo es el Momento” en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°6: Es el momento del fortalecimiento institucional

PROGRAMA: Acercamos el gobierno a la gente con tecnología, información oportuna y comunicación transparente

SUBPROGRAMA: Comunicación Pública

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA, ORIENTADO A GARANTIZAR LA DIFUSIÓN OPORTUNA, EFECTIVA Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMAS, PROYECTOS, CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES, TANTO TRADICIONALES COMO DIGITALES, ASEGURANDO EL ADECUADO POSICIONAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON LA CIUDADANÍA

2.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:



 Aldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 7 de 28

Segmento	Familia	Clase	Producto
43	23	22	
52	16	15	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	16	15	00
82	10	16	00
81	11	21	00
81	16	17	00
82	10	15	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	12	18	00
82	14	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00

2.2. Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Acorde con lo descrito en el SECOP II.

2.3. Especificaciones técnicas del servicio o bien

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo

ITEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	Publicación y difusión de mensajes institucionales en plataformas digitales y redes sociales (Facebook, X, Instagram y TikTok) durante un período de treinta (30) días calendario, incluyendo la programación, publicación y permanencia de contenidos	Noticias+ publicaciones	A Solicitud de supervisor



 Aldia de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 8 de 28

	relacionados con programas, proyectos, campañas, actividades, convocatorias, obras, rendición de cuentas y demás acciones de interés público de la Administración Municipal.		
2	Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en emisora radial de amplia cobertura y reconocimiento en el Oriente antioqueño El servicio comprende la programación y difusión de las cuñas o mensajes institucionales en horarios estratégicos de audiencia, garantizando la adecuada cobertura y alcance de la información.	cuña individual	A Solicitud de supervisor
3	Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en programa noticioso radial de alta audiencia y amplia cobertura en el Oriente antioqueño. El servicio comprende la programación y difusión de los mensajes institucionales dentro de los espacios informativos del programa radial, en horarios de alta sintonía y alcance, con el propósito de garantizar una mayor	Cuña individual+ menciones institucionales	A Solicitud de supervisor



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 9 de 28

	visibilidad y recordación de los contenidos entre la ciudadanía.		
4	Publicación a full color de mensajes institucionales en periódico regional de amplia circulación, reconocimiento y alto impacto en el Oriente antioqueño	1 página interna	A Solicitud de supervisor
		1/2 pagina interna	A Solicitud de supervisor
		1/4 página interna	A Solicitud de supervisor
		1/8 página interna	A Solicitud de supervisor
		contraportada	A Solicitud de supervisor
5	Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en medio radial con cobertura en la zona rural del municipio, realizando la adecuada programación y difusión de los mensajes institucionales en franjas horarias estratégicas, buscando garantizar el acceso oportuno a la información por parte de las comunidades rurales,	cuña individual	A Solicitud de supervisor
6	Publicación a full color, de banner y artículo publicitario en periódico local de la Ceja	Aviso media página	A Solicitud de supervisor





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 10 de 28

7	Publicación de mensajes institucionales, banners publicitarios, comunicados, boletines de prensa, artículos informativos y demás contenidos de interés público en portal web regional de amplia audiencia y reconocimiento, con enlace directo a las redes sociales oficiales del medio de comunicación para fortalecer el alcance y la visibilidad de la información divulgada por la Administración Municipal.	Banner un día+noticias	A Solicitud de supervisor
8	Publicación y difusión de mensajes institucionales a través de medios de comunicación especializados en información deportiva, con cobertura regional y presencia en plataformas digitales y redes sociales, orientados a la divulgación de programas, proyectos, eventos, campañas, convocatorias, logros deportivos, procesos formativos y demás actividades de interés público desarrolladas o apoyadas por la Administración Municipal.	Banner un día+noticias+historias +reels	A Solicitud de supervisor
9	Convocatoria, acompañamiento y cubrimiento periodístico de ruedas de prensa, encuentros con medios de comunicación y espacios informativos realizados por la Administración Municipal, previa coordinación y solicitud de la Oficina de Comunicaciones, con el	convocatoria+ enlaces	A Solicitud de supervisor



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 11 de 28

	fin de garantizar la adecuada divulgación de la gestión institucional		
10	Difusión de información institucional a través de canal de televisión regional de amplia cobertura, mediante la emisión de notas, entrevistas, reportajes o contenidos informativos relacionados con la gestión de la Administración Municipal, complementada con su publicación y promoción en las redes sociales oficiales del canal para ampliar el alcance y visibilidad de los mensajes institucionales.	Noticias+ banner un día	A Solicitud de supervisor
11	Retransmisión en directo de las transmisiones institucionales (Live) realizadas por la Administración Municipal, a través de plataformas web y medios digitales, mediante la página oficial de Facebook del medio, con el fin de ampliar el alcance, la visibilidad y el acceso de la ciudadanía a la información de interés público generada por la entidad.	Retransmisión en el perfil del medio de comunicación, con una duración de 30min	A Solicitud de supervisor
12	Publicación de videos institucionales en plataformas digitales con una duración máxima de 10min	Publicación de video en medio digital	A Solicitud de supervisor



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 12 de 28

13	Cápsulas informativas en noticiero regional de amplia cobertura Duración 30 segundos durante la transmisión en vivo por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK	Capsulas de 30seg	A Solicitud de supervisor
14	Microprogramas radiales en noticiero regional de alto impacto, con una duración de 5 minutos, producida por la Alcaldía de La Ceja	Microprograma	A Solicitud de supervisor
15	Publicación de dos historias mensuales en Facebook, e Instagram de plataforma virtual regional de alto alcance.	Noticias	A Solicitud de supervisor
16	La publicación de BANNER INTERNO CENTRAL 300X250 en portal web regional de alto alcance.	Banner mensual	A Solicitud de supervisor
17	Una página de content markeng o pauta (aviso de publicidad) en la edición central impresa de Revista de circulación Nacional	Página completa	A Solicitud de supervisor
18	Entrevista radial especial de 10min en programa de alto impacto en la región	Facebook-TikTok-YouTube-X	A Solicitud de supervisor
19	Producción, realización, edición, postproducción y emisión de podcast institucional de hasta 60 minutos de duración, incluyendo planeación, elaboración de guion,	Podcast	A Solicitud de supervisor



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 13 de 28

	coordinación logística, grabación de audio y video en alta definición, edición profesional de contenido, incorporación de elementos gráficos y sonoros, corrección de audio, generación de cápsulas para redes sociales en plataforma virtual de alto alcance y reconocimiento regional del oriente antioqueño , además de transmisión por youtube		
20	Difusión estratégica de boletines de prensa institucionales elaborados por la Administración Municipal, mediante el envío, distribución y gestión de publicación en medios de comunicación adscritos al plan de medios contratado. La actividad comprende la divulgación oportuna de información de interés público relacionada con programas, proyectos, obras, campañas, eventos, rendición de cuentas, logros de gobierno, convocatorias y demás acciones desarrolladas por la Administración Municipal, garantizando el alcance, visibilidad y posicionamiento de los contenidos institucionales ante la ciudadanía y los diferentes grupos de interés del municipio y la región.	Boletines de prensa mensual	A Solicitud de supervisor



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 14 de 28

21	Acompañamiento estratégico y operativo al equipo de Comunicaciones en la planeación, la construcción y actualización constante de la ejecución objetiva del plan de medios municipal, con el fin de garantizar la trazabilidad de las acciones de comunicación institucional, la adecuada difusión de programas, proyectos y campañas de gobierno, y la generación de información de soporte para los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas impactando la mayor población posible local y regional	Acompañamiento y apoyo	A Solicitud de supervisor
22	Edición y producción de cuñas de 25 seg, cumpliendo con las exigencias de calidad solicitadas por la Oficina de Comunicaciones	Cuñas producidas para ser emitidas	A Solicitud de supervisor
23	Suscripción anual de periódicos para la red de bibliotecas del Municipio	Periódico el tiempo, el colombiano, revista semana	A Solicitud de supervisor

Nota: El operador de plan de medios, deberá contar con la capacidad administrativa, operativa, y técnica para satisfacer la necesidad de la Administración.

PERSONAL HABILITANTE.

No.	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Comunicador Social	Título profesional en Comunicación Social, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del acta o diploma de grado, de los cuales al menos un (1) año corresponda al ejercicio de actividades	1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 15 de 28

		periodísticas, cubrimiento de eventos, redacción periodística o comunicación institucional.	
2	Comunicador social	Título profesional en Comunicación Social, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con producción audiovisual, grabación, edición de video, fotografía institucional o producción de contenidos multimedia.	1

NOTA: El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia exigida para cada perfil. La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas o mediante contratos y sus respectivas actas de recibo, terminación o liquidación, según corresponda.

El personal propuesto deberá permanecer durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse su reemplazo, este deberá contar con un perfil igual o superior al inicialmente ofrecido y deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 16 de 28

- **Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- **Artículo 311:** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, imponen la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Artículo 1 de la Ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables

3.3. Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones que a continuación se relacionan.



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 17 de 28

PRODUCTO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO			UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3				
Publicación y difusión de mensajes institucionales en plataformas digitales y redes sociales (Facebook, X, Instagram y TikTok) durante un periodo de treinta (30) días calendario, incluyendo la programación, publicación y permanencia de contenidos relacionados con programas, proyectos, campañas, actividades, convocatorias, obras, rendición de cuentas y demás acciones de interés público de la Administración Municipal.	\$ 119.000	\$ 124.950	\$ 131.816	Noticias+ publicaciones	Asolicitud de supervisor	\$ 125.255	\$ 125.255



SC 4212-1





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 18 de 28

Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en emisora radial de amplia cobertura y reconocimiento en el Oriente antioqueño El servicio comprende la programación y difusión de las cuñas o mensajes institucionales en horarios estratégicos de audiencia, garantizando la adecuada cobertura y alcance de la información.	\$ 99.960	\$ 104.958	\$ 110.726	cuña individ ual	ASolicitu d de supervis or	\$ 105.215	\$ 105.215
Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en programa noticioso radial de alta audiencia y amplia cobertura en el Oriente antioqueño. El servicio comprende la programación y difusión de los mensajes institucionales dentro de los espacios informativos del programa radial, en horarios de alta sintonía y alcance, con el propósito de garantizar una mayor visibilidad y recordación de los contenidos entre la ciudadanía.	\$ 184.450	\$ 193.673	\$ 204.315	Cuña individ ual+ menci ones instituc ionales	ASolicitu d de supervis or	\$ 194.146	\$ 194.146



SC 4212-1





**ESTUDIOS PREVIOS
(OTRAS MODALIDADES)**

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 19 de 28

Publicación a full color de mensajes institucionales en periódico regional de amplia circulación, reconocimiento y alto impacto en el Oriente antioqueño	\$ 6.685.718	\$ 7.020.003	\$ 7.405.769	1 página interna	ASolicitud de supervisor	\$ 7.037.163	\$ 7.037.163
	\$ 3.714.288	\$ 3.900.002	\$ 4.114.316	1/2 pagina interna	ASolicitud de supervisor	\$ 3.909.535	\$ 3.909.535
	\$ 2.674.287	\$ 2.808.001	\$ 2.962.308	1/4 página interna	ASolicitud de supervisor	\$ 2.814.865	\$ 2.814.865
	\$ 1.782.858	\$ 1.872.001	\$ 1.974.872	1/8 página interna	ASolicitud de supervisor	\$ 1.876.577	\$ 1.876.577
	\$ 7.428.575	\$ 7.800.004	\$ 8.228.633	contra portada	ASolicitud de supervisor	\$ 7.819.070	\$ 7.819.070
Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en medio radial con cobertura en la zona rural del municipio, realizando la adecuada programación y difusión de los mensajes institucionales en franjas horarias estratégicas, buscando garantizar el acceso oportuno a la información por parte de las comunidades rurales,	\$ 26.180	\$ 27.489	\$ 29.000	cuña individual	ASolicitud de supervisor	\$ 27.556	\$ 27.556



SC 4212-1





Aldía de
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS
(OTRAS MODALIDADES)**

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 20 de 28

Publicación a full color, de banner y artículo publicitario en periódico local de la Ceja	\$ 2.380.000	\$ 2.499.000	\$ 2.636.326	Aviso media página	ASolicitud de supervisor	\$ 2.505.109	\$ 2.505.109
Publicación de mensajes institucionales, banners publicitarios, comunicados, boletines de prensa, artículos informativos y demás contenidos de interés público en portal web regional de amplia audiencia y reconocimiento, con enlace directo a las redes sociales oficiales del medio de comunicación para fortalecer el alcance y la visibilidad de la información divulgada por la Administración Municipal.	\$ 124.950	\$ 131.198	\$ 138.407	Banner un día+noticias	ASolicitud de supervisor	\$ 131.518	\$ 131.518



SG 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 21 de 28

Publicación y difusión de mensajes institucionales a través de medios de comunicación especializados en información deportiva, con cobertura regional y presencia en plataformas digitales y redes sociales, orientados a la divulgación de programas, proyectos, eventos, campañas, convocatorias, logros deportivos, procesos formativos y demás actividades de interés público desarrolladas o apoyadas por la Administración Municipal.	\$ 76.160	\$ 79.968	\$ 84.362	Banner un día+noticias+historias+reels	ASolicitud de supervisor	\$ 80.163	\$ 80.163
Convocatoria, acompañamiento y cubrimiento periodístico de ruedas de prensa, encuentros con medios de comunicación y espacios informativos realizados por la Administración Municipal, previa coordinación y solicitud de la Oficina de Comunicaciones, con el fin de garantizar la adecuada divulgación de la gestión institucional	\$ 2.975.000	\$ 3.123.750	\$ 3.295.408	convocatoria+enlaces	ASolicitud de supervisor	\$ 3.131.386	\$ 3.131.386



SC 4212-1





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS
(OTRAS MODALIDADES)

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 22 de 28

Difusión de información institucional a través de canal de televisión regional de amplia cobertura, mediante la emisión de notas, entrevistas, reportajes o contenidos informativos relacionados con la gestión de la Administración Municipal, complementada con su publicación y promoción en las redes sociales oficiales del canal para ampliar el alcance y visibilidad de los mensajes institucionales.	\$ 2.380.000	\$ 2.499.000	\$ 2.636.326	Noticia s+ banner un día	ASolicitud de supervisor	\$ 2.505.109	\$ 2.505.109
Retransmisión en directo de las transmisiones institucionales (Live) realizadas por la Administración Municipal, a través de plataformas web y medios digitales, mediante la página oficial de Facebook del medio, con el fin de ampliar el alcance, la visibilidad y el acceso de la ciudadanía a la información de interés público generada por la entidad.	\$ 1.428.000	\$ 1.499.400	\$ 1.581.796	Retransmisión en el perfil del medio de comunicación, con una duración de 30min	ASolicitud de supervisor	\$ 1.503.065	\$ 1.503.065
Publicación de videos institucionales en plataformas digitales con una duración máxima de 10min	\$ 1.368.500	\$ 1.436.925	\$ 1.515.887	Publicación de video en medio digital	ASolicitud de supervisor	\$ 1.440.437	\$ 1.440.437



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 23 de 28

Cápsulas informativas en noticiario regional de amplia cobertura Duración 30 segundos durante la transmisión en vivo por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK	\$ 97.580	\$ 102.459	\$ 108.089	Capsulas de 30seg	ASolicitud de supervisor	\$ 102.709	\$ 102.709
Microprogramas radiales en noticiario regional de alto impacto, con una duración de 5 minutos, producida por la Alcaldía de La Ceja	\$ 833.000	\$ 874.650	\$ 922.714	Microprograma	ASolicitud de supervisor	\$ 876.788	\$ 876.788
Publicación de dos historias mensuales en Facebook, e Instagram de plataforma virtual regional de alto alcance.	\$ 4.046.000	\$ 4.248.300	\$ 4.481.754	Noticias	ASolicitud de supervisor	\$ 4.258.685	\$ 4.258.685
La publicación de BANNER INTERNO CENTRAL 300X250 en portal web regional de alto alcance.	\$ 5.950.000	\$ 6.247.500	\$ 6.590.815	Banner mensual	ASolicitud de supervisor	\$ 6.262.772	\$ 6.262.772
Una página de content markeng o pauta (aviso de publicidad) en la edición central impresa de Revista de circulación Nacional	\$ 15.467.620	\$ 16.241.001	\$ 17.133.483	Página completa	ASolicitud de supervisor	\$ 16.280.701	\$ 16.280.701
Entrevista radial especial de 10min en programa de alto impacto en la región	\$ 2.975.000	\$ 3.123.750	\$ 3.295.408	Facebook-TikTok-YouTube-X	ASolicitud de supervisor	\$ 3.131.386	\$ 3.131.386



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 24 de 28

Producción, realización, edición, postproducción y emisión de podcast institucional de hasta 60 minutos de duración, incluyendo planeación, elaboración de guion, coordinación logística, grabación de audio y video en alta definición, edición profesional de contenido, incorporación de elementos gráficos y sonoros, corrección de audio, generación de cápsulas para redes sociales en plataforma virtual de alto alcance y reconocimiento regional del oriente antioqueño, además de transmisión por youtube	\$ 4.760.000	\$ 4.998.000	\$ 5.272.652	Podcast	ASolicitud de supervisor	\$ 5.010.217	\$ 5.010.217
---	--------------	--------------	--------------	---------	--------------------------	--------------	--------------



SG 4212-1



2025



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS
(OTRAS MODALIDADES)**

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 25 de 28

Difusión estratégica de boletines de prensa institucionales elaborados por la Administración Municipal, mediante el envío, distribución y gestión de publicación en medios de comunicación adscritos al plan de medios contratado. La actividad comprende la divulgación oportuna de información de interés público relacionada con programas, proyectos, obras, campañas, eventos, rendición de cuentas, logros de gobierno, convocatorias y demás acciones desarrolladas por la Administración Municipal, garantizando el alcance, visibilidad y posicionamiento de los contenidos institucionales ante la ciudadanía y los diferentes grupos de interés del municipio y la región.

\$
1.785.000

\$
1.874.250

\$
1.977.245

Boletines de prensa mensual

ASolicitud de supervisor

\$
1.878.832

\$ 1.878.832





**ESTUDIOS PREVIOS
(OTRAS MODALIDADES)**

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 26 de 28

Acompañamiento estratégico y operativo al equipo de Comunicaciones en la planeación, la construcción y actualización constante de la ejecución objetiva del plan de medios municipal, con el fin de garantizar la trazabilidad de las acciones de comunicación institucional, la adecuada difusión de programas, proyectos y campañas de gobierno, y la generación de información de soporte para los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas impactando la mayor población posible local y regional	Global \$45.000.000	Global \$ 53.000.000	\$ 47.700.000	Acompañamiento y apoyo durante la ejecución del contrato	A Solicitud de supervisor	\$ 48.566.666	\$ 48.566.666
Edición y producción de cuñas de 25 seg, cumpliendo con las exigencias de calidad solicitadas por la Oficina de Comunicaciones	\$ 113.050	\$ 118.703	\$ 125.225	Cuñas producidas para ser emitidas	ASolicitud de supervisor	\$ 118.993	\$ 118.993
Suscripción anual de periódicos para la red de bibliotecas del Municipio	\$ 11.228.871	\$ 11.790.314	\$ 12.438.220	Período el tiempo, el colombiano, revista semanal	ASolicitud de supervisor	\$ 11.819.135	\$ 11.819.135



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 27 de 28

TOTAL	\$ 86.059.046	\$ 90.361.998	\$ 95.327.605			\$ 90.582.883	\$ 90.582.883
--------------	---------------	---------------	---------------	--	--	---------------	---------------

Fuente 1: Mioriente

Fuente 2: Avanti

4.1 Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$301.228.871) incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

ÍTEM	PRODUCTO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Publicación y difusión de mensajes institucionales en plataformas digitales y redes sociales (Facebook, X, Instagram y TikTok) durante un período de treinta (30) días calendario, incluyendo la programación, publicación y permanencia de contenidos relacionados con programas, proyectos, campañas, actividades, convocatorias, obras, rendición de cuentas y demás acciones de interés público de la Administración Municipal.	Noticias+ publicaciones	ASolicitud de supervisor	\$ 125.255	\$ 125.255
2	Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en emisora radial de amplia cobertura y reconocimiento en el Oriente antioqueño El servicio comprende la programación y difusión de las	cuña individual	ASolicitud de supervisor	\$ 105.215	\$ 105.215





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 28 de 28

	cuñas o mensajes institucionales en horarios estratégicos de audiencia, garantizando la adecuada cobertura y alcance de la información.				
3	Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en programa noticioso radial de alta audiencia y amplia cobertura en el Oriente antioqueño. El servicio comprende la programación y difusión de los mensajes institucionales dentro de los espacios informativos del programa radial, en horarios de alta sintonía y alcance, con el propósito de garantizar una mayor visibilidad y recordación de los contenidos entre la ciudadanía.	Cuña individual+ menciones institucionales	ASolicitud de supervisor	\$ 194.146	\$ 194.146
4	Publicación a full color de mensajes institucionales en periódico regional de amplia circulación, reconocimiento y alto impacto en el Oriente antioqueño	1 página interna	ASolicitud de supervisor	\$ 7.037.163	\$ 7.037.163
		1/2 pagina interna	ASolicitud de supervisor	\$ 3.909.535	\$ 3.909.535
		1/4 página interna	ASolicitud de supervisor	\$ 2.814.865	\$ 2.814.865
		1/8 página interna	ASolicitud de supervisor	\$ 1.876.577	\$ 1.876.577
		contraportada	ASolicitud de supervisor	\$ 7.819.070	\$ 7.819.070



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 29 de 28

5	Publicación y emisión de mensajes institucionales de hasta treinta (30) segundos de duración en medio radial con cobertura en la zona rural del municipio, realizando la adecuada programación y difusión de los mensajes institucionales en franjas horarias estratégicas, buscando garantizar el acceso oportuno a la información por parte de las comunidades rurales,	cuña individual	ASolicitud de supervisor	\$ 27.556	\$ 27.556
6	Publicación a full color, de banner y artículo publicitario en periódico local de la Ceja	Aviso media página	ASolicitud de supervisor	\$ 2.505.109	\$ 2.505.109
7	Publicación de mensajes institucionales, banners publicitarios, comunicados, boletines de prensa, artículos informativos y demás contenidos de interés público en portal web regional de amplia audiencia y reconocimiento, con enlace directo a las redes sociales oficiales del medio de comunicación para fortalecer el alcance y la visibilidad de la información divulgada por la Administración Municipal.	Banner un día+noticias	ASolicitud de supervisor	\$ 131.518	\$ 131.518
8	Publicación y difusión de mensajes institucionales a través de medios de comunicación especializados en información deportiva, con cobertura regional y presencia en plataformas digitales y redes sociales, orientados a la divulgación de programas,	Banner un día+noticias+historias +reels	ASolicitud de supervisor	\$ 80.163	\$ 80.163





Aldaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 30 de 28

	proyectos, eventos, campañas, convocatorias, logros deportivos, procesos formativos y demás actividades de interés público desarrolladas o apoyadas por la Administración Municipal.				
9	Convocatoria, acompañamiento y cubrimiento periodístico de ruedas de prensa, encuentros con medios de comunicación y espacios informativos realizados por la Administración Municipal, previa coordinación y solicitud de la Oficina de Comunicaciones, con el fin de garantizar la adecuada divulgación de la gestión institucional	convocatoria+ enlaces	ASolicitud de supervisor	\$ 3.131.386	\$ 3.131.386
10	Difusión de información institucional a través de canal de televisión regional de amplia cobertura, mediante la emisión de notas, entrevistas, reportajes o contenidos informativos relacionados con la gestión de la Administración Municipal, complementada con su publicación y promoción en las redes sociales oficiales del canal para ampliar el alcance y visibilidad de los mensajes institucionales.	Noticias+ banner un dia	ASolicitud de supervisor	\$ 2.505.109	\$ 2.505.109
11	Retransmisión en directo de las transmisiones institucionales (Live) realizadas por la Administración Municipal, a través de plataformas web y	Retransmisión en el perfil del medio de comunicación,	ASolicitud de supervisor	\$ 1.503.065	\$ 1.503.065



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 31 de 28

	medios digitales, mediante la página oficial de Facebook del medio, con el fin de ampliar el alcance, la visibilidad y el acceso de la ciudadanía a la información de interés público generada por la entidad.	con una duración de 30min			
12	Publicación de videos institucionales en plataformas digitales con una duración máxima de 10min	Publicación de video en medio digital	ASolicitud de supervisor	\$ 1.440.437	\$ 1.440.437
13	Cápsulas informativas en noticiero regional de amplia cobertura Duración 30 segundos durante la transmisión en vivo por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK	Capsulas de 30seg	ASolicitud de supervisor	\$ 102.709	\$ 102.709
14	Microprogramas radiales en noticiero regional de alto impacto, con una duración de 5 minutos, producida por la Alcaldía de La Ceja	Microprograma	ASolicitud de supervisor	\$ 876.788	\$ 876.788
15	Publicación de dos historias mensuales en Facebook, e Instagram de plataforma virtual regional de alto alcance.	Noticias	ASolicitud de supervisor	\$ 4.258.685	\$ 4.258.685
16	La publicación de BANNER INTERNO CENTRAL 300X250 en portal web regional de alto alcance.	Banner mensual	ASolicitud de supervisor	\$ 6.262.772	\$ 6.262.772
17	Una página de content markeng o pauta (aviso de publicidad) en la edición central impresa de Revista de circulación Nacional	Página completa	ASolicitud de supervisor	\$ 16.280.701	\$ 16.280.701
18	Entrevista radial especial de 10min en programa de alto impacto en la región	Facebook-TikTok-YouTube-X	ASolicitud de supervisor	\$ 3.131.386	\$ 3.131.386





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 32 de 28

19	Producción, realización, edición, postproducción y emisión de podcast institucional de hasta 60 minutos de duración, incluyendo planeación, elaboración de guion, coordinación logística, grabación de audio y video en alta definición, edición profesional de contenido, incorporación de elementos gráficos y sonoros, corrección de audio, generación de cápsulas para redes sociales en plataforma virtual de alto alcance y reconocimiento regional del oriente antioqueño, además de transmisión por youtube	Podcast	ASolicitud de supervisor	\$ 5.010.217	\$ 5.010.217
20	Difusión estratégica de boletines de prensa institucionales elaborados por la Administración Municipal, mediante el envío, distribución y gestión de publicación en medios de comunicación adscritos al plan de medios contratado. La actividad comprende la divulgación oportuna de información de interés público relacionada con programas, proyectos, obras, campañas, eventos, rendición de cuentas, logros de gobierno, convocatorias y demás acciones desarrolladas por la Administración Municipal, garantizando el alcance, visibilidad y posicionamiento de los contenidos institucionales ante	Boletines de prensa mensual	ASolicitud de supervisor	\$ 1.878.832	\$ 1.878.832



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 33 de 28

	la ciudadanía y los diferentes grupos de interés del municipio y la región.				
21	Acompañamiento estratégico y operativo al equipo de Comunicaciones en la planeación, la construcción y actualización constante de la ejecución objetiva del plan de medios municipal, con el fin de garantizar la trazabilidad de las acciones de comunicación institucional, la adecuada difusión de programas, proyectos y campañas de gobierno, y la generación de información de soporte para los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas impactando la mayor población posible local y regional	Acompañamiento y apoyo durante la ejecución del contrato	ASolicitud de supervisor	\$ 48.566.666	\$ 48.566.666
22	Edición y producción de cuñas de 25 seg, cumpliendo con las exigencias de calidad solicitadas por la Oficina de Comunicaciones	Cuñas producidas para ser emitidas	ASolicitud de supervisor	\$ 118.993	\$ 118.993
23	Suscripción anual de periódicos para la red de bibliotecas del Municipio	Periódico el tiempo, el colombiano, revista semana	ASolicitud de supervisor	\$ 11.819.135	\$ 11.819.135
	TOTAL			\$ 90.582.883	\$ 90.582.883

4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 927
Valor: \$301.228.871
2.3.2.02.02.008.033 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA(\$110.000.000)



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 34 de 28

2.3.2.02.02.008.034 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA(\$180.000.000)

2.3.2.02.02.009.006 FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS BIBLIOTECARIOS Y DE PROMOCIÓN DE LECTURA (\$11.228.871)

Fecha: 19 de mayo del 2026

5. ESTAMPILLAS.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

Estampilla pro universidad: 0.5%

Estampilla pro hospital: 1%

Estampilla pro cultura: 1%

Estampilla pro adulto mayor: 3%

Estampilla pro deporte: 2.5%

Estampilla para la justicia familiar: 2%

Impuesto Retención de ICA: En caso de que aplique y según tarifa establecida

Retención en la fuente: Según aplique

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y asociado o contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, si aplica.

6. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos relacionadas con el objeto, alcance o actividades del presente proceso contractual. El valor de los contratos, sumados debe ser de por lo menos tres veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todos los contratos deben estar registrados en el registro único de proponentes y estar clasificados en al menos siete de los códigos que identifican el objeto a enunciar:



SC 4212-1





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 35 de 28

Segmento	Familia	Clase	Producto
43	23	22	00
52	16	15	00
80	11	16	00
80	14	16	00
80	16	15	00
82	10	16	00
81	11	21	00
81	16	17	00
82	10	15	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
82	11	19	00
82	12	15	00
82	12	18	00
82	14	15	00
82	14	16	00
83	11	18	00
83	11	19	00
83	12	17	00

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del Proponente.
4. Objeto
5. Número del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 36 de 28

10. Datos de contacto

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

La entidad verificará del RUP y de la copia de los contratos y actas de liquidación aquella información requerida en los documentos del proceso. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no esté registrados en el RUP.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad financiera

El personal encargado por parte del Municipio declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, en lo referente al conjunto de indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se puedan sustraer para verificar la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros. Por tal motivo, esta evaluación no genera puntaje, pero su presentación se considera como requisito esencial

Para verificar este factor el proponente debe anexar, el RUP con la siguiente información actualizada:

Índice de liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Dado que el interés del Municipio de La Ceja es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, y acorde al presupuesto, éste debe ser mayor o igual a 2.00

Índice de endeudamiento



SG 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 37 de 28

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, el Municipio de La Ceja tomó como referencia la situación financiera del sector.

Dado que se desea que los Oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, el Municipio definió el indicador en un valor menor o igual a 0,50

Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Para las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva, la razón de cobertura de intereses es indeterminada, y cumplen con el indicador.

Así mismo, si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda y la utilidad operacional es positiva, también cumple con el indicador de razón mínima de cobertura de intereses, puesto que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

El Municipio de La Ceja definió el indicador en un valor mayor o igual a 4.00 o Indeterminado

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.00
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4,00 o indeterminado

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores.



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 38 de 28

Nota: El objeto de la verificación financiera es válida si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación, el Municipio de La Ceja tomó como referencia la situación financiera del sector.

Rentabilidad del patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El Municipio de La Ceja considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Teniendo en cuenta que el interés es que los oferentes tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mínimo positivo, el Municipio de La Ceja determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.10

Rentabilidad del activo

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

El Municipio de La Ceja considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Teniendo en cuenta que el interés es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo mínimo positivo, el Municipio de La Ceja determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.10

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10



	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 39 de 28

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad organizacional definidos en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores.

Nota: El objeto de la verificación financiera es válida si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 40 de 28

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

NOTA 5: Los indicadores fijados por la entidad en la capacidad organizacional y financiera, obedecen al análisis del sector económico al que pertenece la actividad objeto del proceso, teniendo en cuenta la información financiera de las entidades cotizantes y procesos similares.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El comité evaluador procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan cumplido con las condiciones exigidas en los documentos del proceso y que no sean susceptibles de subsanabilidad.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que han sido HABILITADAS, procediendo a efectuar la evaluación de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en el siguiente puntaje.

Se aplicará el siguiente criterio:

FACTORES	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO - Menor valor	Hasta 50 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD - TÉCNICO	Hasta 37.75 PUNTOS
FACTOR DIFERENCIAL – PUNTAJE ADICIONAL - Incentivo participación de mujeres en la contratación estatal – Decreto 1860 de 2021.	0.25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2.003	Hasta 10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL POR INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD- Decreto Numero 0287 de 2026	Hasta 2 PUNTOS



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 41 de 28

Total ..	100 PUNTOS
-----------------	-----------------------

A. FACTOR ECONÓMICO (Hasta 50 puntos)

El proponente que oferte el menor valor resultante de la sumatoria de los ítems que componen el tarifario obtendrá una calificación de hasta treinta (50) puntos y los demás, una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple.

iv) Menor valor de la oferta económica

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método, el Municipio de La Ceja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

= Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor como puntaje.

B. FACTOR TECNICO (Hasta 37,75 puntos)

MEJORES CONDICIONES TECNICAS. La entidad asignará hasta treinta y nueve punto setenta y cinco (37,75) puntos a los oferentes que brinden a la entidad mejores condiciones técnicas de los siguientes servicios así:

Criterio	Puntaje
----------	---------



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 42 de 28

Equipo profesional	30
Medios audiovisuales	7.75
Total	37.75

Equipo Profesional: (30 Puntos)

La Entidad asignará 30 puntos al proponente que presente junto con su propuesta el siguiente equipo:

PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN
15	El Municipio otorgará quince (15) puntos al proponente que presente un comunicador social con experiencia general de Diez (10) años a partir del acta de grado, y Experiencia específica: Ocho (8) años como periodista en medios de comunicación reconocido a nivel nacional o regional
10	El Municipio otorgará diez (10) puntos al proponente que acredite dentro de su equipo de trabajo un comunicador social experiencia general: Diez (10) años de experiencia a partir del acta de grado y experiencia específica: Cinco (5) años como periodista en medios de comunicación reconocido a nivel nacional o regional
5	El Municipio otorgará cinco (5) puntos al proponente que, de manera adicional al profesional requerido dentro del equipo mínimo de trabajo, presente un comunicador social con experiencia general: tres (13) años de experiencia a partir del acta de grado, y experiencia específica: Por lo menos dos años ejerciendo labores periodísticas

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229). Deben aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 43 de 28

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. Todos los documentos enunciados son necesarios para la evaluación del equipo de trabajo.

B. Medios Audiovisuales- (7.75) puntos

La Entidad asignará 7.75 puntos al proponente que presente junto con su propuesta lo siguiente:

Medio audiovisual o de producción	Puntaje
El proponente que acredite la realización de un programa radial informativo de cobertura regional, con una antigüedad mínima de cinco (5) años.	3,50
El proponente que acredite la creación, administración y propiedad de una página web de noticias de cobertura regional, con una antigüedad mínima de dos (2) años.	4.25
TOTAL.	7.75

Acreditación

Programa radial: El proponente deberá acreditar la realización del programa radial mediante alguno de los siguientes documentos:

- Contrato suscrito con una emisora de cobertura regional para la emisión del programa.
- Documento que acredite la propiedad de una emisora radial regional donde se transmite el programa.
- Certificación expedida por la emisora.
- Facturas u otros documentos idóneos que acrediten la contratación permanente del espacio radial.

PÁGINA WEB DE NOTICIAS: El proponente deberá acreditar:

- La titularidad del dominio de la página web mediante certificado del registrador del dominio o documento equivalente.



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 44 de 28

- Que la página web ha permanecido en funcionamiento por un período mínimo de dos (2) años.
- Que durante dicho período ha publicado contenido periodístico de manera continua.
- Que registró un mínimo de diez millones (10.000.000) de visitas durante el último año, lo cual podrá acreditarse mediante certificación expedida por plataformas especializadas de analítica web (por ejemplo, Google Analytics o herramientas equivalentes) o certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, acompañada de los respectivos soportes.

C. FACTOR DIFERENCIAL (Puntaje 0.25) Incentivo participación de mujeres en la contratación estatal – Decreto 1860 de 2021.

Con relación al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, se incluyen requisitos diferenciales y puntajes adicionales para incentivar la participación de mujeres en los procesos de compra pública para el sector asegurador. Como criterio diferencial se aplicará el indicado en el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2022 conforme con las definiciones que trae el artículo 2.2.1.2.4.2.14 ídem.

CRITERIO	ACREDITACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del



 Aldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 45 de 28

aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



 Aldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 46 de 28

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar el certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país junto con el compromiso indicado.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 47 de 28

subsanan esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

PUNTAJE ADICIONAL POR INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Hasta 2 puntos)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, la entidad otorgará hasta dos (2) puntos adicionales a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones. El puntaje otorgado por este criterio será único y no acumulable.

1. Emprendimientos o empresas de personas con discapacidad – 2 puntos

Se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, entendiendo por tal aquella en la cual personas con discapacidad tengan participación significativa en la propiedad, dirección o control de la organización.

Se considerará que el proponente cumple esta condición cuando:

- Al menos el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o participaciones de la persona jurídica pertenezcan a personas con discapacidad, o
- Cuando la persona natural proponente sea una persona con discapacidad, o
- Cuando la representación legal o dirección de la empresa sea ejercida por una persona con discapacidad, siempre que se acredite su participación efectiva en la gestión del emprendimiento o empresa.

Esta condición se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de discapacidad expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) autorizada, conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) o el registro oficial que haga sus veces.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o documento equivalente que permita verificar la composición societaria.



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 48 de 28

- Cuando corresponda, certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en la que se indique la participación de personas con discapacidad en la propiedad o dirección de la empresa.2. Vinculación laboral de personas con discapacidad – 2 puntos

1. Vinculación de personas con discapacidad en la planta de personal (hasta 2 puntos)

Se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad mediante contrato laboral y con sujeción a las garantías legales correspondientes.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente número de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con el tamaño de su planta de personal:

Número total de trabajadores en la planta de personal	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales, se deberán acreditar 2 trabajadores con discapacidad adicionales

La acreditación deberá realizarse mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de cierre del proceso, en la que conste el número total de trabajadores



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 49 de 28

y el número de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal, conforme a la normativa vigente.

El puntaje adicional no será acumulable entre las diferentes condiciones y en ningún caso superará el 2% del total del puntaje del proceso

8. CONDICIONES DEL CONTRATO.

8.1 Unidad de medida: Por actividades.

1. Elaborar el cronograma mensual de divulgación de programas, proyectos, campañas, eventos y acciones institucionales
2. Identificar, seleccionar y recomendar los medios de comunicación más adecuados para la difusión de contenidos institucionales, garantizando criterios de cobertura, segmentación, oportunidad y eficiencia.
3. Coordinar la publicación, emisión y difusión de campañas institucionales en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, redes sociales, plataformas web y demás canales autorizados.
4. Gestionar la difusión de boletines de prensa, comunicados oficiales, entrevistas, ruedas de prensa y demás actividades de comunicación institucional.
5. Realizar monitoreo permanente de la presencia institucional en medios de comunicación y plataformas digitales.
6. Elaborar informes periódicos de ejecución del Plan de Medios, incluyendo indicadores de alcance, cobertura, frecuencia, impacto y efectividad de las acciones desarrolladas.
7. Consolidar evidencias físicas y digitales que soporten la ejecución de las actividades de divulgación y pauta institucional.
8. Garantizar la correcta distribución y optimización de los recursos asignados al Plan de Medios, procurando el mayor impacto comunicacional posible.
9. Cumplir las demás actividades que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que guarden relación directa con el mismo.

8.2 Resultados

1. Informe mensual de ejecución del Plan de Medios, acompañado de evidencias físicas y digitales que den cuenta de la gestión realizada, incluyendo publicaciones, pautas emitidas, piezas divulgadas, registros fotográficos, enlaces digitales, métricas de alcance, reportes de medios y demás soportes que acrediten la difusión de los contenidos institucionales.
2. Base documental organizada y actualizada con los soportes de ejecución contractual, disponible para verificación por parte de la supervisión del contrato.

8.3. Obligaciones

8.3.1. Del contratista

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 50 de 28

- Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
- Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
- Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
- No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
- Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
- Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
- Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servicios, de manera oportuna, conforme a lo indicado en el Contrato.
- Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
- Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8.3.2 Del Municipio

- Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Realizar la supervisión del contrato
- Suministrar la información necesaria para el desarrollo del objeto

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 51 de 28

Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

8.4 Valor y Forma de pago.

8.4.1 Valor.

El presupuesto oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$301.228.871), incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar. Presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 927 del 19 de mayo de 2026

8.4.2 Forma de pago:

EL Municipio pagará al contratista a través de actas parciales de pago, de acuerdo a los servicios prestados previa certificación de recibido a entera satisfacción, expedida por parte del supervisor del contrato y acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

8.5. Plazo:

El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde el inicio en el Secop II, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto.

8.6. Lugar de ejecución y entrega:

El lugar de ejecución del objeto contractual será en el Municipio de La Ceja del Tambo.

8.7 Supervisión:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría del Municipio. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas en razón a las funciones propias de su cargo.

8.8 Liquidación del Contrato

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 52 de 28

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar, basándose en su experiencia, pericia e idoneidad, todos los riesgos previsible que puedan surgir en relación con la ejecución del objeto contractual. En caso de no realizar esta declaración, y si se determina la posibilidad de que ocurran riesgos no reportados, la responsabilidad recaerá sobre el contratista. Por lo tanto, el proponente, al presentar su oferta económica, deberá incluir, como mínimo, cinco estrategias de comunicación y publicidad que se implementarán en caso de ser seleccionada su oferta.

En todo caso, teniendo en cuenta la naturaleza e importancia del objeto contractual, la Entidad considera pertinente que los proponentes presenten su oferta económica debidamente avalada por un comunicador social, quien garantizara el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos definidos por la entidad. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera	Problemas al ejecutar la intervención de mejoramiento o de vivienda debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6		Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena proyección presupuestal	4 Probable	4 Mayor	Bajo		SI	Entidad





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 53 de 28

2	Específico Externo Contratación Operacional	No legalización del convenio y/o adiciones que se generen	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	5	Entidad y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	4	SI	Entidad y contratista
				2 Improbable	2 Menor	6			1 Raro	2 Menor	2		
				2 Improbable	3 Moderado	7			2 Improbable	3 Moderado	5		
				2 Improbable	4 Mayor	7			2 Improbable	4 Mayor	7		
3	Específico Interno Ejecución Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas de la propuesta presentada y de fechas de entrega.	Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	2 Menor	6	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento.	1 Raro	2 Menor	2	SI	Contratista
				2 Improbable	3 Moderado	7			2 Improbable	3 Moderado	5		
				2 Improbable	4 Mayor	7			2 Improbable	4 Mayor	7		
				2 Improbable	4 Mayor	7			2 Improbable	4 Mayor	7		
4	Específico Externo Ejecución Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	SI	Contratista
				2 Improbable	3 Moderado	7			2 Improbable	3 Moderado	5		
				2 Improbable	3 Moderado	7			2 Improbable	3 Moderado	5		
				2 Improbable	3 Moderado	7			2 Improbable	3 Moderado	5		
5	General Externo Ejecución Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, materiales, asesorías, etc.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	7	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable	4 Mayor	7	SI	Contratista
				2 Improbable	4 Mayor	7			2 Improbable	4 Mayor	7		
				2 Improbable	4 Mayor	7			2 Improbable	4 Mayor	7		
				2 Improbable	4 Mayor	7			2 Improbable	4 Mayor	7		





**ESTUDIOS PREVIOS
(OTRAS MODALIDADES)**

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 54 de 28

6	General	7	Específico	8	General	9	Específico
	Externo		Interno		Interno		Interno
	Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución
	De la naturaleza		Operacional		Regulatorio		Operacional
Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.		El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.		El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	
2 Improbable		2 Improbable		1 Raro		3 Posible	
2 Menor		2 Menor		1 Insignificante		2 Menor	
7		4		2		5	
Entidad y Contratista		Entidad y Contratista		Contratista y entidad		Contratista	
Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas		Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos		El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las normas.		Verificar los sitios disponibles para conseguir los insumos y asegurarse que se encuentren en las fechas necesarias	
2 Improbable		2 Improbable		1 Raro		3 Posible	
2 Menor		2 Menor		1 Insignificante		2 Menor	
2		3		2		3	
SI		SI		SI		SI	
Contratista		Contratista		Contratista y Entidad		Contratista	





**ESTUDIOS PREVIOS
(OTRAS MODALIDADES)**

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 55 de 28

1 0	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	ejecución del convenio. Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	SI	Contratista
1 1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del asociado.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7	Contratista	Especificar compromisos con el subsidiario para la seguridad de los de los insumos asignados para el mejoramiento de vivienda	3 Posible	2 Menor	2	SI	Contratista
1 2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en las condiciones socio financieras de los usuarios viabilizados que genere el incumplimiento o de requisitos legales para la aplicación de subsidios de mejoramiento de vivienda	Imposibilidad de ejecutar actividades de obra específicas e incumplimiento de la meta	3 Posible	2 Menor	3	Contratista y entidad	Revisar rigurosamente la documentación de los usuarios al momento de viabilizar y advertir sobre los impactos que genera el cambio en las condiciones socio financieras en el lapso de tiempo entre la viabilización y la ejecución	3 Posible	2 Menor	2	SI	Contratista y Entidad





**ESTUDIOS PREVIOS
(OTRAS MODALIDADES)**

Código: F-CT-038

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 56 de 28

El Contratista		El supervisor		El contratista	
Podría		No		total	
5		5		3	
Menor		Menor		Menor	
Posible		Posible		Raro	
Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.		Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.		ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez	
Al contratista		Contratista		Al contratista	
9		7		6	
Catastrófico		Moderado		Moderado	
Probable		Probable		Probable	
Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas al proceso-ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual-afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos.		Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso		Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad	
Daños a Terceros		No suscripción del contrato		No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por	
Operacionales		Operacionales		Económicos	
Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Externo		Interno		Interno	
General		General		Específico	
13		14		15	



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 58 de 28

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de la Ceja del Tambo que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	(10%) del valor del contrato	Seriedad de la oferta
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del valor de contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)		Código: F-CT-038
			Versión: 04
			Fecha: 31/03/2025
			Página: 59 de 28

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	De Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo
Canadá	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$433.332.253			
		Central servicios de construcción	27.346.926.338			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	\$2.166.653.072			
		Otras entidades servicios de construcción	\$69.336.290.669			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$709.188.464			
		Central servicios de construcción	\$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	\$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	\$1.091.059.175			
		Otras entidades servicios de construcción	\$27.276.479.385			
Estados unidos	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$ 439.974.981			
		Central servicios de construcción	\$27.357.983.079			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.940.398.620			
		Sub-central servicios de construcción	\$27.357.983.079			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	\$1.023.416.994			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	\$ 2.190.112.367			



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 60 de 28

		Otras entidades servicios de construcción	\$ 27.357.983.079					
Chile	Si	2026-2027		No	N/A	No		
		Central bienes y servicios					\$272.764.794	
		Central servicios de construcción					\$27.276.479.385	
		Sub-central bienes y servicios					\$1.091.059.175	
		Sub-central servicios de construcción					\$27.276.479.385	
		Otras entidades bienes y servicios					\$1.200.165.093	
		Otras entidades servicios de construcción					\$27.276.479.385	
Costa Rica	Si	2026-2027		No	N/A	No		
		Central bienes y servicios					\$432.974.981	
		Central servicios de construcción					\$27.357.983.079	
		Sub-central bienes y servicios					\$1.940.398.620	
		Sub-central servicios de construcción					\$27.357.983.079	
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)					\$1.023.416.994	
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)					\$2.190.112.367	
		Otras entidades servicios de construcción					\$27.357.983.079	
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	2026-2027		No	N/A	No		
		Sección A Nivel Central					Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
		Chile	Bienes y servicios \$272.951.066 Servicios de construcción \$27.295.106.607				Bienes y servicios \$1.091.804.264 Servicios de construcción \$27.295.106.607	Bienes y servicios \$1.200.984.691 Servicios de construcción \$27.295.106.607



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 61 de 28

		México	Bienes y servicios \$272.951.066 Servicios de construcción \$42.311.869.730	N/A	Bienes y servicios \$1.627.376.299 Servicios de construcción \$52.078.579.629			
		Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 Servicios de construcción \$27.295.106.607	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de Construcción \$27.295.106.607	Bienes y servicios \$1.200.984.691 Servicios de construcción \$27.295.106.607			
Corea	Si	2026-2027			No	N/A	No	
		Central bienes y servicios			\$382.000.000			
		Central servicios de construcción			\$27.290.000.000			
		Sub-central bienes y servicios			\$1.091.000.000			
		Sub-central servicios de construcción			\$81.880.000.000			
		Otras entidades bienes y servicios			\$2.183.000.000			
		Otras entidades servicios de construcción			\$81.880.000.000			
Estados Unidos Mexicanos	Si	2025-2026			No	N/A	No	
		Central bienes y servicios			\$ 341.973.443			
		Central servicios de construcción			\$44.456.573.131			
		Sub-central bienes y servicios			N/A			
		Sub-central servicios de construcción			N/A			
		Otras entidades bienes y servicios			\$ 1.709.862.957			
		Otras entidades servicios de construcción			\$54.718.335.355			
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega,	Si	2025-2026			No	N/A	No	
		Central bienes y servicios			\$735.297.922			
		Central servicios de construcción			\$28.280.689.315			
		Sub-central bienes y servicios			\$1.131.227.573			



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)		Código: F-CT-038
			Versión: 04
			Fecha: 31/03/2025
			Página: 62 de 28

Liechtenstein)		Sub-central servicios de construcción	\$28.280.689.315			
		Otras entidades bienes y servicios	\$1.244.350.330			
		Otras entidades servicios de construcción	\$28.280.689.315			
Unión Europea	Si	2025-2026		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$735.297.922			
		Central servicios de construcción	\$28.280.689.315			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.131.227.573			
		Sub-central servicios de construcción	\$28.280.689.315			
		Otras entidades bienes y servicios	\$1.131.227.573			
		Otras entidades servicios de construcción	\$28.280.689.315			
Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	N/A	N/A
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG	
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG	
		Servicios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	
Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)						

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



SC 4212-1

	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 63 de 28

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 64 de 28

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), además que de acuerdo al estudio del sector, se identifica que en el Departamento de Antioquia existen personas naturales y jurídicas que pueden suministrar los bienes requeridos por la Entidad, por lo tanto, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES del Departamento de Antioquia, siempre y cuando se cumplan los presupuestos para realizar dicha limitación.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

15. ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación

Para identificar los posibles proveedores se consulta en la base de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM- de este análisis se obtuvo los índices financieros y capacidad organizacional requeridos para el presente proceso de selección – En caso de no estar disponible la información del SIREM, describir de donde se extrae la información para el estudio del



 Aldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS (OTRAS MODALIDADES)	Código: F-CT-038
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 65 de 28

sector.

Este estudio se realiza conforme a lo señalado por el Manual de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02.

16. ANEXOS

Formato de necesidad de contratación
Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
CDP
Estudios del sector



VALENTINA GALVIS RIVILLAS
Jefe de Comunicaciones
Oficina de Comunicaciones y relaciones públicas



SC 4212-1

